

QUILLOTA, tres de Junio de dos mil dieciséis.-

VISTOS:

JOSE A. SAA BERRIOS  
Secretario Administrativo  
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Se recibieron en esta Comisión Regional de Disciplina los antecedentes signados con el N° 15-2016, de la Comisión Suprema de Disciplina, denuncia efectuada por el Presidente de la Asociación de Rodeo de Valparaíso, don Jaime Navarro Muñoz, en contra de los jinetes perteneciente al Club del Rodeo de Valparaíso, señores LUIS PERERZ CHAMAL, BASTIAN PEREZ QUINTEROS, LUCIANO PEREZ DUARTE Y JUAN CARLOS PEREZ DUARTE, sin contar con la autorización respectiva de la Asociación Valparaíso, los días 06 y 07 de febrero de 2016, teniendo en cuenta que en esa misma fecha se realizó el Rodeo oficial del Club Viña del Mar.

A FS.2: Rola denuncia del Tribunal Supremo de Disciplina.-

AFS. 3 y 4: rolan ficha de datos personales de los socios BASTIAN PEREZ QUINTEROS y LUIS PEREZ CHAMAL.-

A FS.5 y 6 : rola infracción disciplinaria.-

A FS. 7 y rolan ficha de datos personales de los socios LUCIANO PATRICIO PEREZ DUARTE y JUAN CARLOS PEREZ DUARTE.-

A FS.9: Rola resolución que cita a los denunciados singularizados a prestar declaración ante la Comisión Regional de Dsciplina.-

A FS.10: Rola audiencia .-

A FS.11: Rola descargos remitidos por el padre de los denunciados don JUAN CARLOS PEREZ DUARTE, quién expresa que asistieron a un rodeo no autorizado por desconocimiento de sus hijos Juan Carlos Pérez Duarte, Rut 21.0122.737-2, 14 años y Luciano Pérez Duarte, Rut 21-834.791-6 de 12 años, el que es agregado a los autos.

A FS. 12: Rola descargos de don Luis Pérez Rut 7.343.598-6, y de Bastián Pérez Quinteros, quienes expresan, que concurrieron al rodeo no autorizado por desconocimiento junto a su hijo.-

A FS.13: Rola resolución donde se traen los autos para fallo.-

### CONSIDERANDO

A FS: 1 y 2: Rola denuncia formulada por el Presidencia de la Asociación Valparaíso don JAIME NAVARRO MUÑOZ, en contra de los socios del Club Valparaíso, señores LUIS PEREZ CHAMAL, BASTIAN PEREZ QUINTEROS, LUCIANO PEREZ DUARTE Y JUAN CARLOS PEREZ DUARTE.-

A FS.3 Y 4: Rolan fichas de los jinetes Bastián Andrés Pérez Chamal y Luis Hernán Pérez Chamal.-

A FS.5 y 6 : Rola infracción disciplina.-

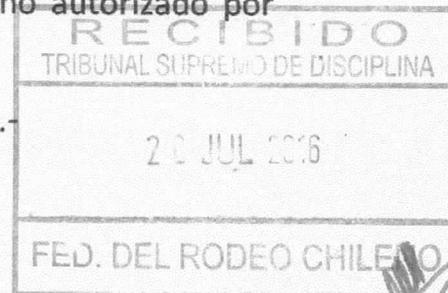
A FS.7 Y 8: Rolan fichas de los jinetes Luciano Patricio Pérez Duarte y Juan Carlos Pérez Duarte.-

A FS.9: Rola resolución de citación a la Comisión Regional de Disciplina y denunciados.-

A fs.10: Rola audiencia de la Comisión Regional.

A FS.11: Rolan descargos de los denunciados Juan Carlos Pérez Duarte y Luciano Pérez Duarte, realizada por su padre don Juan Carlos Pérez Gamboa, la que es desechada en cuanto al desconocimiento de participar en un rodeo no autorizado, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 180 Título VI de los Reglamentos Generales de Corridas de Vacas y Movimiento a la Rienda el que establece " Es obligatorio a todo corredor federado conocer y acatar todas las disposiciones estatutarias, Reglamentarias de la Federación del Rodeo Chileno y el presente Reglamento", no acogándose la eximente de responsabilidad.

A FS.12: Rolan descargos de los denunciados de los denunciados Luis Pérez Chamal y Bastián Pérez Chamal, la que es desechada en cuanto al desconocimiento de participar en un rodeo no autorizado, en conformidad a lo dispuesto en el Art.180 Título VI de los Reglamentos Generales de Corridas



RECIBIDO  
TRIBUNAL SUPLENTE DE DISCIPLINA  
20 JUL 2016  
FEDERACION DEL RODEO CHILENO

de Vacas y Movimiento a la Rienda el que establece " Es obligatorio a todo corredor federado conocer y acatar todas las disposiciones estatutarias, Reglamentarias de la Federación del Rodeo Chileno y el presente Reglamento", no acogiéndose la eximente de responsabilidad.-

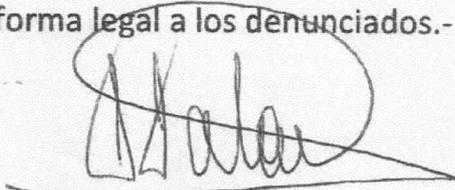
A FS.13: Se trajeron los autos ára fallo.-

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

De los antecedentes allegados a la investigación, se ha podido establecer que los denunciados LUIS PEREZ CHAMAL, BASTIAN PEREZ QUNTEROS, LUCIANO PEREZ DUARTE y JUAN CARLOS PEREZ, han cometido infracción establecido en el Art.180 Título VI de los Reglamentos Generales de Corridas de Vacas y Movimiento a la Rienda, denunciado por el Presidente de la Asociación de Rodeo de Valparaíso don Jaime Navarro Muñoz, se declara: Se acoge la denuncia en contra los reseñados jinetes LUIS HERNAN PEREZ CHAMAL, Rut N°7343598-6, BASTIAN ANDRES PEREZ QUINTEROS, Rut N°21271815-7, LUCIANO PATRICIO PEREZ DUARTE, Rut.21634791-6 y JUAN CARLOS PEREZ DUARTE, Rut N° 21012737, y se condenan en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79 inciso A, del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, a la **suspensión** de toda actividad deportiva por el término de **DOS RODEOS**, la que deberán cumplir en forma efectiva durante la temporada de rodeos oficial de la Asociación de Rodeos a la cual pertenecen o en el los que autorice la Federación de Rodeos durante la temporada venidera.-

Consúltese al Tribunal Supremo de Disciplina, notifíquese, y Archívese en su oportunidad.

Notifíquese en forma legal a los denunciados.-



Pronunciada por la Comisión Regional de Disciplina, Presidida por don JAIME SALAS NAVARRO, firmando como Secretario Ad-Hoc, don Hernán Tapia Castro.-

